



Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar
Neuquén

San Patricio del Chañar, 13 de Diciembre de 2011.-
ORDENANZA N° 756/11.-

VISTO:

La Ordenanza N°656/09 de fecha 15 de Diciembre de 2009 y Expediente CD-717-A-2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente la Asociación Civil Dinos Remiseros San Patricio del Chañar ha manifestado la necesidad de actualizar las tarifas del servicio publico de transporte de "Remisse", considerando el aumento progresivo en el precio del combustible como de otros insumos para los vehículos.-

Que, por Ordenanza N° 20/00 se declara al transporte de personas Remisse como un Servicio Público.-

Que, el Inc. d) del Artículo 14° del Reglamento aprobado por la aludida Ordenanza, dispone que las tarifas serán actualizadas según los porcentajes de aumentos de la nafta especial, y serán autorizados por el Concejo Deliberante.-

Que, dicha agrupación ha solicitado un incremento en las tarifas actuales, reguladas bajo Ordenanza N°656/09 – modificando el artículo primero de la Ordenanza 578/08.-

Que, en la Sesión Ordinaria y Pública N°21, Celebrada por el Cuerpo el 13 de Diciembre del 2011, se aprueba por UNANIMIDAD, y consta de fojas dos(02).-

POR ELLO: y en virtud por lo establecido en el artículo 90 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal.

CORRES//2//.....


Nancy Noemí TESTASECA
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar




José Humberto RIVERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 656/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO N° 1: Fijase las tarifas por viaje, para el Servicio Público de Personas "Remisse" en los valores que a continuación se especifican y de conformidad al la siguiente escala:

Recorrido – Por ruta -	Por Pasaje	Por viaje
Desde Chañar -casco urbano- Hasta Picada 1 y 2	\$7.50	\$28,00
Desde Chañar -casco urbano- Hasta picada 3 y 4 - 6 y 7	\$7	\$25,00
Desde Chañar –casco urbano- Hasta Picada 8 y 9	\$ 8	\$ 32.00
Desde Chañar –casco urbano-Hasta Picada 10, 11,12 y, 13	\$ 10	\$ 40.00
Desde Chañar-casco urbano-Hasta Picada 14,15,16 y 17	\$ 12	\$48,00
Desde Chañar -casco urbano- Hasta Picada 18, 19,20 y, 21	\$15	\$60,00
Desde Chañar -casco urbano- Hasta Ariqueñ	\$35	\$80,00
Recorrido Radio Urbano	\$7	\$25,00

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-


Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de Diciembre de 2011.-

FDO:

ES COPIA


Nancy Noemí TESTASECA
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar




José Humberto RIVERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar